



“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

Santo Domingo, R. D.
18 de diciembre 2020

CNSS-DJ-032-2020

AL : **Félix Aracena Vargas**
Gerente General del CNSS

De : **Manuel Mejía Alcántara**
Director Jurídico del CNSS

Asunto : Informe General sobre las gestiones realizadas a los expedientes trabajados en el Marco del Convenio de Seguridad Social suscrito con España (Período 2009 hasta diciembre del 2020).

Estimado señor:

Luego de un cordial saludo, tenemos a bien remitirle para su conocimiento, el Informe General sobre las gestiones, mejoras y logros alcanzados en la ejecución del Convenio de Seguridad Social suscrito con España (Período 2009 hasta diciembre del 2020), realizado en la Sección de Convenios de la Dirección Jurídica.

Reiterándonos en la mejor disposición ante cualquier aclaración u observación, queda de usted,

Muy Atentamente,



Manuel Mejía Alcántara
Director Jurídico del CNSS.

MMA/ys/mr



Anexo: Informe General citado.



Informe General elaborado por la Dirección Jurídica del CNSS sobre el Convenio de Seguridad Social suscrito con España, período desde el año 2009 hasta diciembre del 2020.

“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

INFORME GENERAL SOBRE LAS GESTIONES, MEJORAS Y LOGROS ALCANZADOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE SEGURIDAD SOCIAL SUSCRITO CON ESPAÑA (PERÍODO 2009 A DICIEMBRE DEL 2020).

INTRODUCCIÓN:

El Convenio de Seguridad Social entre España y la República Dominicana, fue suscrito en fecha 1 de Julio del 2004, ratificado por el Congreso Nacional, mediante la Resolución del Senado No. 31-06 de fecha 17 de mayo del 2005, por la Cámara de Diputados en fecha 14 de febrero del 2006 y publicado en la Gaceta Oficial en fecha 28 de febrero del 2006 y puesto en ejecución en el año 2009.

Hasta la fecha, el referido Convenio suscrito con España está siendo ejecutado en la Gerencia General del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) a través de la Dirección Jurídica del CNSS con su Sección de Enlace de Convenios Internacionales, que funge como Organismo Enlace entre los Estados Partes.

Señalamos que, tomando en cuenta que a partir del año 2009 fue que se empezó a ejecutar el Convenio suscrito con España en la Gerencia General del CNSS, los cuarenta y un (41) expedientes que aparecían en Informes anteriores con fechas del 2006 al 2008, fueron colocados en el año 2009.

En tal sentido, en este Informe se detallarán los resultados de las gestiones, trámites, mejoras y logros alcanzados en la ejecución del Convenio de Seguridad Social suscrito con España, correspondientes al período desde el año 2009 hasta el año 2020, los cuales se presentarán con los siguientes tópicos:

- 1) **ACTUALIZACIONES Y SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES DEL CONVENIO DE ESPAÑA.**
- 2) **CANTIDAD DE SOLICITUDES DE CERTIFICACIONES DE PERÍODOS COTIZADOS PENDIENTES DE REMISIÓN POR PARTE DE LAS ENTIDADES CERTIFICANTES.**
- 3) **CANTIDAD DE ATENCIONES A USUARIOS DESDE EL 2014 AL AÑO 2020.**
- 4) **EXPEDIENTES CONCLUIDOS GENERADOS EN LA REPÚBLICA DOMINICANA Y ESPAÑA.**
- 5) **EXPEDIENTES CONCLUIDOS DE SOLICITUDES DE PENSIÓN CON RESOLUCIÓN REMITIDA DESDE ESPAÑA.**
- 6) **CANTIDAD DE SOLICITUDES DISTRIBUIDAS POR AÑO Y TIPO DE TRÁMITE O GESTIÓN.**
- 7) **CANTIDAD DE SOLICITUDES DISTRIBUIDAS POR AÑO Y TIPO DE BENEFICIO O PRESTACIÓN.**
- 8) **SOLICITUDES DE PENSIÓN INTRODUCIDAS SIN LA PRESENCIA FÍSICA DEL USUARIO RESIDENTE EN ESPAÑA Y OTORGAMIENTO DE LAS PRESTACIONES POR TOTALIZACIÓN DE PERÍODOS ESPAÑA-REP. DOM. Y APLICACIÓN DE LA REGLA PRORRATA.**
- 9) **TENDENCIA RESULTADOS ENCUESTA DE SATISFACCIÓN ATENCIONES OFRECIDAS USUARIOS DEL CONVENIO SUSCRITO CON ESPAÑA. (PERÍODO 2016-2020).**

1) ACTUALIZACIONES Y SEGUIMIENTOS DE EXPEDIENTES DEL CONVENIO DE ESPAÑA.

Dentro de las mejoras introducidas desde el año 2013 hasta la fecha, a la ejecución del Convenio de Seguridad Social suscrito con España, podemos mencionar el inicio de un proceso de análisis, estudio y evaluación de los expedientes de años anteriores, con el objetivo de determinar si estaban concluidos o si debían ser actualizadas sus gestiones, reiterando las solicitudes a las instituciones correspondientes.

En sentido general, estas actualizaciones corresponden a los expedientes que se encontraban a la espera de respuesta de España, es decir, pendientes de resoluciones conclusivas, por lo que, se procedió de forma continua y periódica a actualizar los formularios, reiterar solicitudes de certificaciones de períodos cotizados pendientes de entrega por las entidades certificadoras en la República Dominicana y a proceder con el cierre de los casos concluidos, siendo importante señalar que, las gestiones de actualizaciones realizadas a partir del año 2014, vía correo electrónico a España, no se encuentran descritas en las actualizaciones referidas, ya que se contabilizan como gestiones administrativas de atenciones a usuarios que se detallarán más adelante en el presente informe.

Tipo de Gestión	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL
Concluidos con FORM DOM ES 01*	9	11	25	54	18	34	53	289	78	300	124	94	1,080
Actualización de los Expedientes con Respuesta a España	7	9	7	9	19	53	42	156	78	429	401	319	1,529
Reiteraciones y gestiones realizadas para obtener Certificaciones en las entidades de la República Dominicana						32	21	149	133	344	714	482	1,875
TOTAL	16	20	32	63	37	119	116	594	289	1,073	1,239	895	4,493

* **FORM DOM ES 01**: Es el formulario provisional que se utiliza para responder a España, en el marco del Convenio de Seguridad Social suscrito entre España y la República Dominicana.



Fuente: Elaborada por la Sección de Convenios Internacionales de la Dirección Jurídica del CNSS.

Asimismo, con el interés de continuar optimizando los servicios ofrecidos en la ejecución del Convenio de Seguridad Social suscrito con España, el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), mediante la **Resolución No. 420-02, de fecha 04 de mayo del 2017**, aprobó un **Protocolo para el Trámite de las Solicitudes de Certificaciones de Períodos Cotizados ante el antiguo Instituto Dominicano de Seguros Sociales (IDSS)**, lo que permitió que dichos trámites se realizaran de manera directa desde el CNSS hacia dicha entidad, contribuyendo a agilizar y hacer más expedito el proceso, en cumplimiento a los Principios de Celeridad, Facilitación y Eficacia establecidos en el art. 3 de la Ley 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

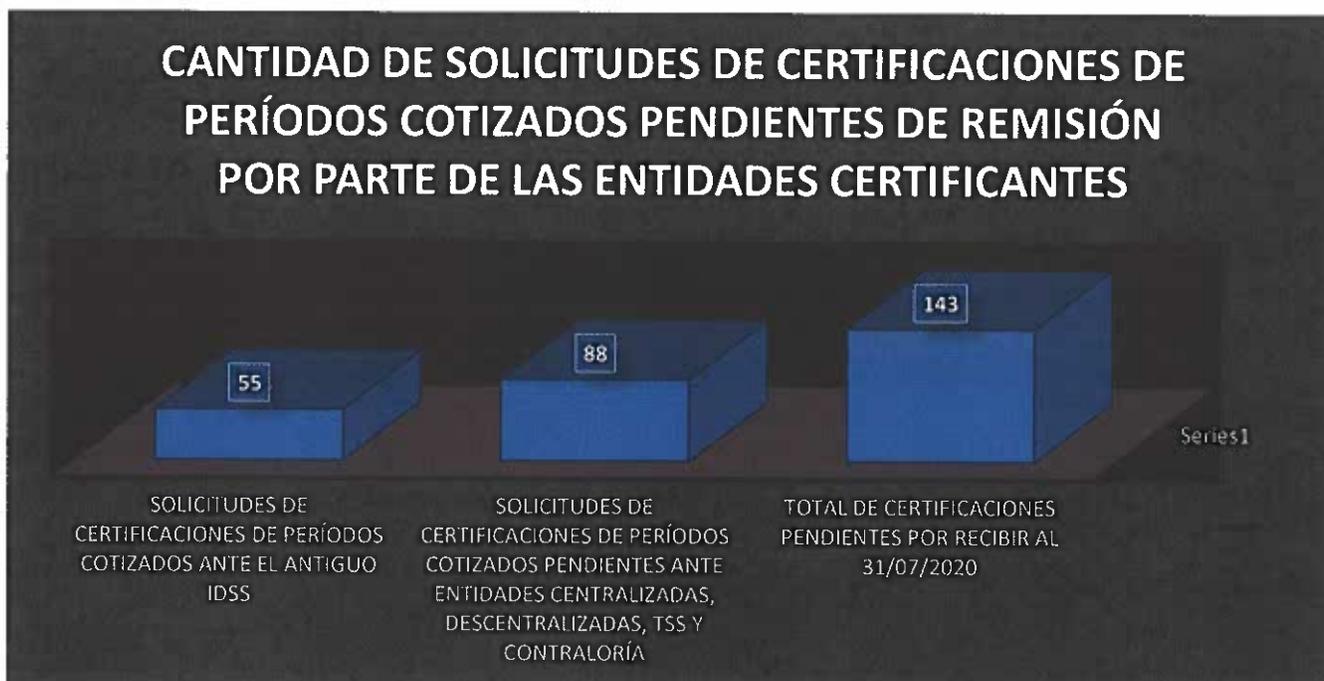
En tal sentido, se mantiene una constante actualización de las solicitudes pendientes de períodos cotizados en el antiguo IDSS, disuelto por la Ley 397-19, de fecha 30 de septiembre del 2019, siendo la más reciente la remisión de un listado de ciento veinte (120) solicitudes de certificaciones pendientes, realizada mediante la comunicación del CNSS No. 436, de fecha 19/02/2020, con el objetivo de que la Sección de Seguros Sociales que ahora pertenece a la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones (DGJP) del Ministerio de Hacienda agilice la emisión de las mismas.

Destacamos que, de esa cantidad de solicitudes antes descritas, se recibieron mediante la comunicación DGJP-2020-05942, por parte de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a cargo del Estado, nos fueron remitidas sesenta y cinco (65) certificaciones, al mes de noviembre 2020, quedaban pendiente 120, por lo que, al 15 de diciembre 2020, quedan pendientes de entrega **por parte del antiguo IDSS**, la cantidad de **cincuenta y cinco (55) Certificaciones de períodos cotizados**, cantidad variable ya que se continuará realizando solicitudes a esa área, así como la reiteraciones a las pendientes.

En cuanto a las solicitudes de certificaciones a las entidades descentralizadas, Tesorería de la Seguridad Social y la Contraloría General de la República, han sido recibidas considerable grupo, lo que ha permitido generar las respuestas y/o completivos correspondientes a las solicitudes de España, así como a las realizadas por los usuarios.

2) CANTIDAD DE SOLICITUDES DE CERTIFICACIONES DE PERÍODOS COTIZADOS PENDIENTES DE REMISIÓN POR PARTE DE LAS ENTIDADES CERTIFICANTES

SOLICITUDES DE CERTIFICACIONES DE PERÍODOS COTIZADOS ANTE EL ANTIGUO IDSS	SOLICITUDES DE CERTIFICACIONES DE PERÍODOS COTIZADOS PENDIENTES ANTE ENTIDADES CENTRALIZADAS, DESCENTRALIZADAS, TSS Y CONTRALORÍA	TOTAL DE CERTIFICACIONES PENDIENTES POR RECIBIR AL 31/07/2020
55	88	143



Fuente: Elaborada por la Sección de Convenios Internacionales de la Dirección Jurídica del CNSS

3) CANTIDAD DE ATENCIONES A USUARIOS DESDE EL 2014 AL 31 DE JULIO DEL 2020.

Otro de los aspectos importantes a destacar, lo constituye el avance alcanzado a partir del año 2014, en la cuantificación y estandarización a través de Protocolos de las atenciones ofrecidas a los usuarios del Convenio de Seguridad Social suscrito con España, de manera telefónicas y presencial, así como, el aumento en el seguimiento a expedientes a través de correos electrónicos, lo que ha contribuido a dinamizar las gestiones de los expedientes. A continuación, presentamos el detalle y la gráfica de la cantidad de atenciones distribuidas por años, a saber:

Atenciones a usuarios y seguimiento por correo de expedientes del Convenio de España período del año 2014 al diciembre del 2020.

Atenciones a usuarios	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	Totales
Telefónicas	686	597	664	445	358	369	570	3689
Presenciales	293	455	447	337	366	310	163	2371
Correos Electrónicos	50		624	565	388	537	475	2639
Total	1,029	1,052	1,735	1,347	1,112	1,216	1028	8699



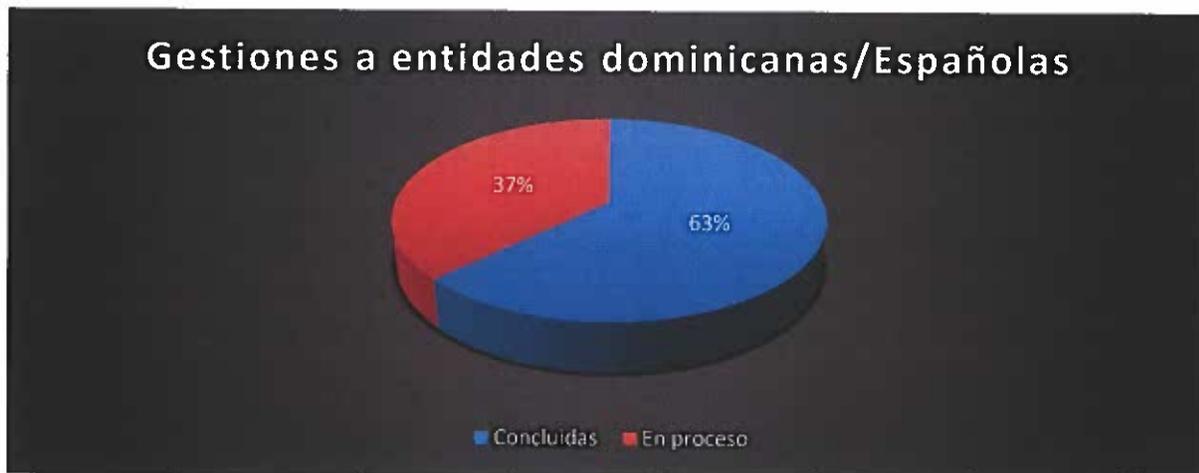
Fuente: Elaborado por la Sección de Convenios Internacionales de la Dirección Jurídica del CNSS

Al mes de diciembre 2020 se han realizado un total de **Mil Novecientos Sesenta y Cuatro (1,964)** seguimientos correspondientes a otras gestiones remitidas tanto a entidades dominicanas como españolas, de los cuales **Mil doscientos treinta y dos (1232)** han sido **concluidos** y **Setecientos Treinta y dos (732)** se encuentran **en proceso**.

Cabe indicar que, las gestiones antes descritas corresponden en cuanto a las entidades dominicanas a solicitudes de certificaciones, tanto en entidades centralizadas como descentralizadas, incluyendo los trámites de solicitud de pensión ante la entidad competente, en este caso la Dirección de Jubilaciones y Pensiones del Ministerio de Hacienda. En relación a las entidades españolas, incluye el trámite inicial de los expedientes correspondientes a **trabajadores desplazados**, así como, las solicitudes de **pensión por Jubilación y Supervivencia desde República Dominicana** y los diversos requerimientos de documentos y/o información cuando no contienen los documentos imprescindibles para inicio de gestión.

Señalamos que, del universo indicado, **Setecientos Treinta y Siete (737)** solicitudes de certificaciones corresponden a entidades dominicanas.

CANTIDAD DE GESTIONES	Totales
Concluidas	1232
En proceso	732



Fuente: Elaborada por la Sección de Convenios Internacionales de la Dirección Jurídica del CNSS.

Informe General elaborado por la Dirección Jurídica del CNSS sobre el Convenio de Seguridad Social suscrito con España, período desde el año 2009 hasta diciembre del 2020.

4) EXPEDIENTES CONCLUIDOS GENERADOS POR LA REPÚBLICA DOMINICANA Y ESPAÑA.

En esta parte presentamos los expedientes concluidos generados por la República Dominicana y España, desde el año 2009 al diciembre del 2020, a saber:

*Las resoluciones de los expedientes de solicitud de Pensiones a España, se ha visto afectada por la situación actual de la Pandemia del Covid-9, en lo relativo a la recepción de documentos desde España.

Expedientes Concluidos	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL
Concluidos con Resolución de España. *	2	9	11	14	19	25	34	44	30	104	19	19	330
Cooperaciones Administrativas Concluidas.	0	11	1	18	8	4	6	22	25	93	53	46	287
Concluidos en Rep. Dom.	10	9	7	9	0	7	12	240	219	441	313	162	1429
TOTAL:	12	29	19	41	27	36	52	306	274	638	385	227	2046



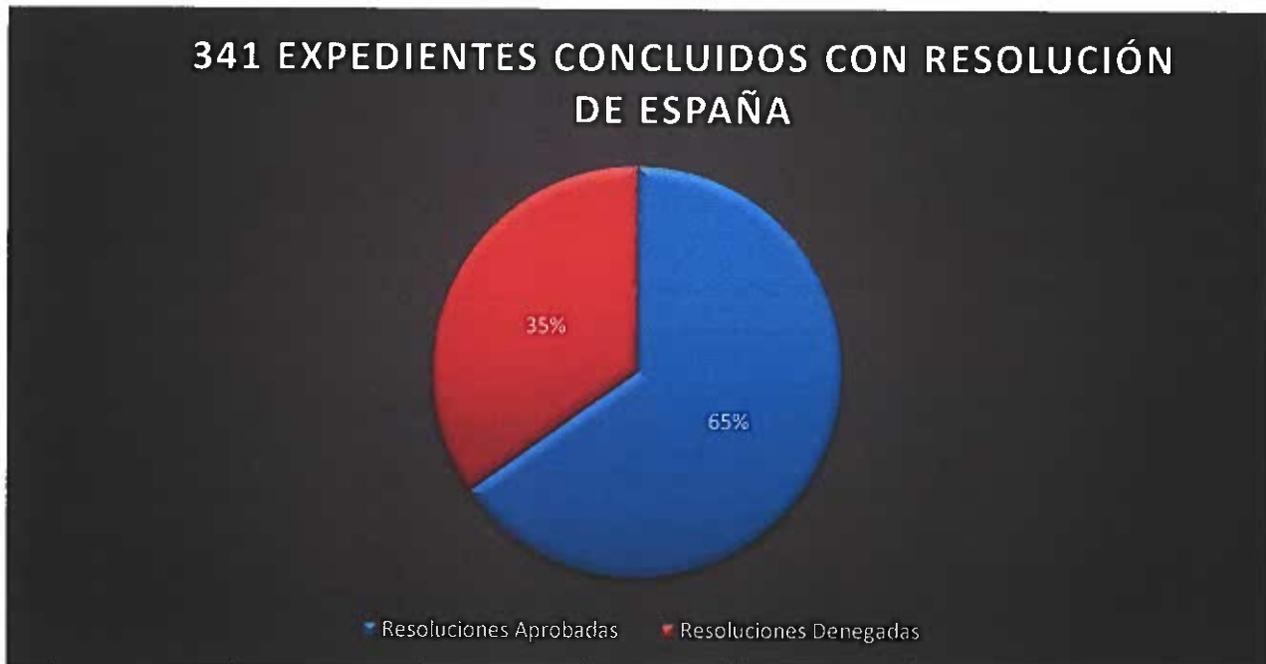
Fuente: Elaborada por la Sección de Convenios Internacionales de la Dirección Jurídica del CNSS

5) EXPEDIENTES CONCLUIDOS DE SOLICITUDES DE PENSIÓN CON RESOLUCIÓN DESDE ESPAÑA.

A continuación, se detalla un Cuadro General de los Expedientes concluidos con Resolución desde España, en el cual fueron incluidas las informaciones recibidas vía correo electrónico desde España en fecha 9 de octubre del 2018, por parte del Sr. Eduardo Maeso, fruto de las gestiones realizadas al respecto en ese mismo año. Dichas informaciones contribuyeron a actualizar nuestras informaciones, se han incluido los resultados hasta diciembre 2020, a saber:

- **Trescientos Cuarenta y Uno (341) expedientes concluidos de Solicitudes de Pensión con Resoluciones desde España**, desglosadas de la siguiente manera: Cantidad de Solicitudes de Pensión con Resoluciones aprobadas: **220** y Cantidad de Solicitudes de Pensión con Resoluciones denegadas: **121**.

341 EXPEDIENTES CONCLUIDOS DE SOLICITUDES DE PENSIÓN CON RESOLUCIÓN DESDE ESPAÑA	TOTALES
Resoluciones Aprobadas	220
Resoluciones Denegadas	121
Total	341



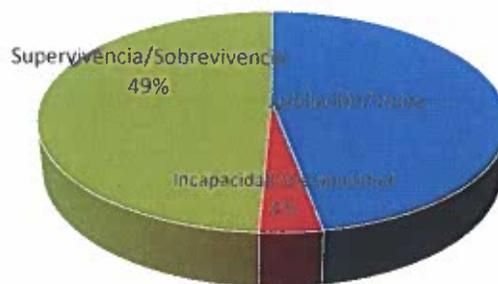
Fuente: Elaborada por la Sección de Convenios Internacionales de la Dirección Jurídica del CNSS.

CLASIFICACIÓN DE PENSIONES POR TIPOS DE PRESTACIONES APROBADAS POR RESOLUCIÓN

Dentro de las Trescientas Cuarenta y Una (341) Resoluciones Aprobadas de Solicitudes de Pensión durante el período desde el 2009 hasta diciembre del 2020, tramitadas dentro del marco del Convenio de Seguridad Social suscrito con España se pueden clasificar conforme al tipo de prestación o beneficio de la siguiente manera: Por Jubilación/Vejez: **103**, Incapacidad/discapacidad: **08** y Supervivencia/Sobrevivencia: **108**, a saber:

SOLICITUDES DE PENSIÓN CLASIFICADAS POR TIPO DE PRESTACIONES APROBADAS POR RESOLUCIÓN	CANTIDAD
Jubilación/Vejez	103
Incapacidad/discapacidad	08
Supervivencia/Sobrevivencia	108
TOTAL	219

CLASIFICACIÓN DE RESOLUCIONES APROBADAS POR TIPOS DE PRESTACIONES



■ Jubilación/Vejez ■ Incapacidad/discapacidad ■ Supervivencia/Sobrevivencia

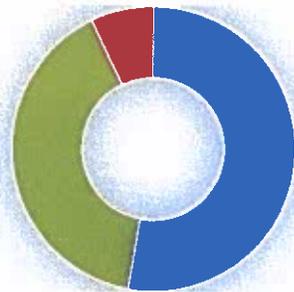
Fuente: Elaborada por la Sección de Convenios Internacionales de la Dirección Jurídica del CNSS.

CLASIFICACIÓN DE PENSIONES POR TIPOS DE PRESTACIONES O BENEFICIO DENEGADAS POR RESOLUCIÓN.

Dentro de las Ciento Veintidós (122) Resoluciones Denegadas de Solicitudes de Pensión durante el período desde el 2009 hasta diciembre del 2020, tramitadas dentro del marco del Convenio de Seguridad Social suscrito con España se pueden clasificar conforme al tipo de prestación o beneficio de la siguiente manera: Por Jubilación/Vejez: **64**, Incapacidad/discapacidad: **08**, Supervivencia/Sobrevivencia: **50**, a saber:

RESOLUCIONES DENEGADAS DE SOLICITUDES DE PENSIÓN CLASIFICADAS POR TIPO DE PRESTACIONES	CANTIDAD
Jubilación/Vejez	64
Incapacidad/discapacidad	08
Supervivencia/Sobrevivencia	50
TOTAL	122

CLASIFICACIÓN DE RESOLUCIONES DENEGADAS POR TIPOS DE PRESTACIONES



■ Jubilación/Vejez ■ Incapacidad/discapacidad ■ Supervivencia/Sobrevivencia

Fuente: Elaborada por la Sección de Convenios Internacionales de la Dirección Jurídica del CNSS.

6) CANTIDAD DE SOLICITUDES DISTRIBUIDAS POR AÑO Y TRÁMITES O GESTIÓN.

Desde el año 2009 hasta el año 2020, los trámites y gestiones realizados a las solicitudes recibidas son las siguientes: Por Introducción de expediente: **2,938**; Reintroducción de expediente con Recurso de Reconsideración: **78** y Cooperaciones Administrativas: **455**, para un total de: **Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Uno (3,471) expedientes tramitados y gestionados en el marco del Convenio de Seguridad Social suscrito con España**, cuya distribución por año es la siguiente:

SOLICITUDES POR AÑO Y TIPO DE TRÁMITES	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL
Introducción de expediente	95	205	135	202	121	147	155	239	244	399	612	384	2,938
Reintroducción de expediente	1		5	2	3	6	7	14	25	10	4	1	78
Cooperación Administrativa	1	5		21	11	6	10	43	51	103	103	101	455
TOTAL	97	210	140	225	135	159	172	296	320	512	719	486	3,471

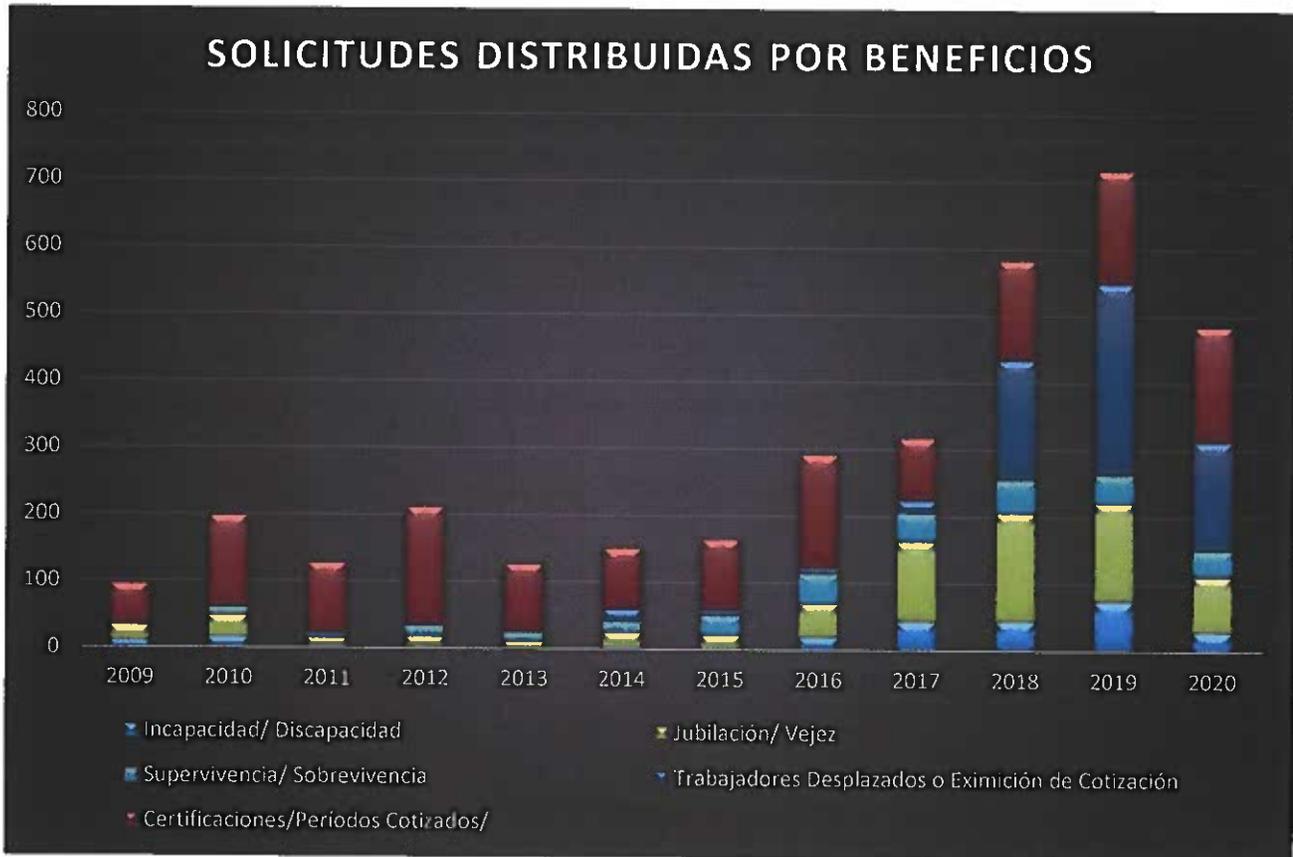


Fuente: Elaborada por la Sección de Convenios Internacionales de la Dirección Jurídica del CNSS.

7) CANTIDAD DE SOLICITUDES DISTRIBUIDAS POR AÑO Y TIPO DE BENEFICIO O PRESTACIÓN.

En el Cuadro siguiente se detallan la cantidad de solicitudes distribuidas por año y tipo de beneficio o prestación, correspondientes al período 2009 hasta diciembre del 2020, siendo para la **Incapacidad/Discapacidad: 243**, **Jubilación/Vejez: 698**, para la **Supervivencia/Sobrevivencia: 313**, **Trabajadores Desplazados o Eximición de cotización: 684**, **Certificaciones/Períodos Cotizados/Cuantía: 1,534**, para un **total de 3,471** solicitudes por tipo de beneficios o prestaciones.

Solicitudes distribuidas por Beneficios	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL
Incapacidad/ Discapacidad	10	16	3	2	0	2	1	19	43	44	74	29	243
Jubilación/ Vejez	23	32	12	16	11	23	21	50	120	161	146	83	698
Supervivencia/ Sobrevivencia	3	12	6	15	13	16	29	45	42	50	43	39	313
Trabajadores Desplazados o Eximición de Cotización	0	0	1	2	1	19	7	8	19	179	286	162	684
Certificaciones/ Períodos Cotizados/ Cuantía	59	138	106	177	102	91	107	170	93	149	169	172	1534
TOTAL	95	198	128	212	127	151	165	292	317	583	718	485	3471



Fuente: Elaborada por la Sección de Convenios Internacionales de la Dirección Jurídica del CNSS.

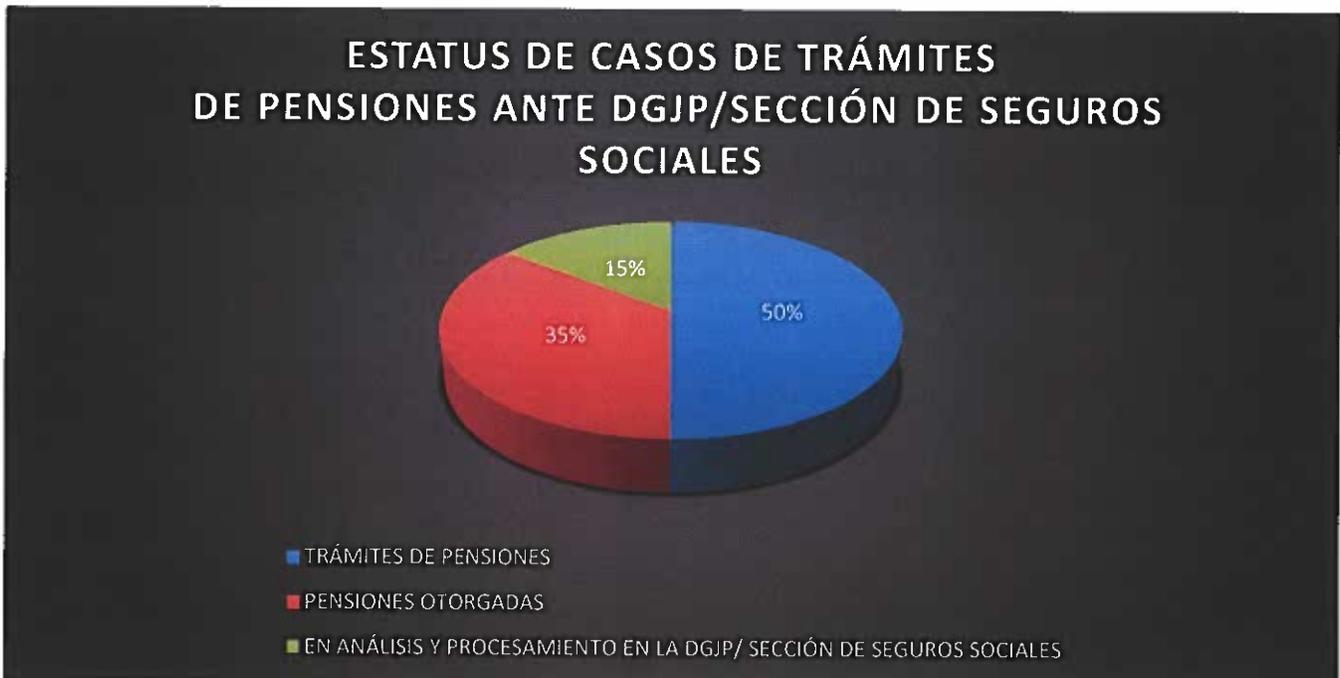
8) SOLICITUDES DE PENSIONES POR TOTALIZACIÓN DE PERÍODOS COTIZADOS INTRODUCIDAS POR ANTE LA DGJP DEL MINISTERIO DE HACIENDA, SIN LA PRESENCIA FÍSICA DEL USUARIO RESIDENTE EN ESPAÑA Y LA APLICACIÓN DE LA REGLA PRORRATA.

Dentro de los logros alcanzados, luego de una serie de Videoconferencias que se llevaron a cabo con diversas autoridades dominicanas y españolas, desde el año 2017, continuamos realizando Solicitudes de Pensión introducidas por ante la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones (DGJP) del Ministerio de Hacienda (MH), conforme a lo establecido en los artículos 11.2 y 30.1 del Convenio de Seguridad Social suscrito entre España y República Dominicana, las cuales en su gran mayoría corresponden a unificación de períodos cotizados, es decir la suma de los períodos cotizados en España, con los períodos cotizados en la República Dominicana, siendo en su mayoría por el momento para las legislaciones 379-81 y 397-19, que modifico la Ley 1896-48, a continuación,

Informe General elaborado por la Dirección Jurídica del CNSS sobre el Convenio de Seguridad Social suscrito con España, período desde el año 2009 hasta diciembre del 2020.

presentamos un desglose de los trámites realizados hasta la fecha, los cuales son actualizados de manera periódica, a saber:

TRÁMITES DE PENSIONES	PENSIONES OTORGADAS	EN ANÁLISIS Y PROCESAMIENTO EN LA DGJP/ SECCIÓN DE SEGUROS SOCIALES
114	73	41



Fuente: Elaborada por la Sección de Convenios Internacionales de la Dirección Jurídica del CNSS.

Como se describe anteriormente, se han tramitado 114 solicitudes de pensiones, las cuales en su gran mayoría se refieren a totalización de períodos cotizados, de las cuales la DGJP, ha otorgado 73 pensiones, señalando que las 41 solicitudes de pensión restantes se encuentran en proceso de ser validadas por los analistas tanto de la DGJP y de la Sección de Seguros Sociales (antiguo IDSS).

9) TENDENCIA RESULTADOS ENCUESTA DE SATISFACCIÓN ATENCIONES OFRECIDAS USUARIOS DEL CONVENIO SUSCRITO CON ESPAÑA. (PERÍODO 2016-2020)

Desde el año 2016 a través de la Dirección Jurídica del CNSS se inició la aplicación de Encuestas de Satisfacción realizadas a los usuarios que se le ofrecen atenciones presenciales en el marco del Convenio suscrito con España, manteniéndose la mejora continua, ya que al principio se utilizaba el Formulario “**Evalúame**”, sin embargo, para el período julio-noviembre del 2018 se empezó a utilizar el nuevo Formulario FORM.CNSS-SERV-01, titulado: “**Contribuye a que mejoremos los servicios**”, aprobado mediante la Resolución Administrativa de la Gerencia General del CNSS No. 008-2018, d/f 09/07/2018 que actualizó y modificó la Resolución Administrativa del CNSS No. 017-2017, d/f 8/12/17, incluyendo nuevas variables y criterios de calificación; y recientemente, en cumplimiento a la Resolución No. 003-2019 emitida por el Ministerio de Administración Pública (MAP) se implementó el Nuevo Formulario para las encuestas que miden el nivel de satisfacción de los servicios ofrecidos a los usuarios, conforme las cinco (5) dimensiones del modelo SERVQUAL, a saber: elementos tangibles, fiabilidad, capacidad de respuesta, seguridad y empatía, y en atención a los resultados obtenidos hasta la fecha, hemos mantenido la tendencia en la obtención de **un alto porcentaje de satisfacción de los usuarios**.

A continuación, presentamos las gráficas que reflejan la tendencia en el mantenimiento de la satisfacción de los usuarios que reciben atenciones, en el marco del Convenio de Seguridad Social suscrito en el CNSS, demostrando la excelencia en las atenciones hacia los usuarios, a pesar que una parte importante de este proceso depende de entidades externas, incluyendo entidades españolas. El servicio ofrecido en el marco del citado Convenio continúa siendo medido por los usuarios, en cumplimiento a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Administración Pública (MAP), a través de su Resolución No. 003-2019 del 18 de enero del 2019, sobre las Encuestas de Satisfacción ciudadana en los órganos y entes que conforman la Administración Pública, cuyos resultados reflejan altos niveles de satisfacción de los usuarios, como se evidencia en la presente gráfica:



Fuente: Dirección Jurídica del CNSS



Informe General elaborado por la Dirección Jurídica del CNSS sobre el Convenio de Seguridad Social suscrito con España, período desde el año 2009 hasta diciembre del 2020.

Debido al Estado de Emergencia Nacional, declarado por la pandemia del COVID-19, estuvieron suspendidas temporalmente las atenciones presenciales, no obstante, los usuarios continuaron recibiendo el servicio de manera activa vía telefónica, así como por correo electrónico, y posteriormente, en el mes de septiembre del 2020, se reanudaron las atenciones presenciales, tomando las medidas de prevención correspondientes, por lo que, se continuaron las labores habituales.

Asimismo, se realizaron los trámites y seguimientos de lugar, a través de comunicaciones de solicitudes internas o remisiones dirigidas a España, y se realizaron mejorías e innovaciones sustanciales en la Sección de Convenios Internacionales, lo que ha permitido brindar un servicio más expedito y óptimo a los ciudadanos, salvaguardando la calidad, eficiencia y excelencia de los servicios ofrecidos como Organismo Enlace.

En el mes de Octubre del 2020, recibimos en la Gerencia General del CNSS, al Embajador de España en República Dominicana, el Sr. Alejandro Abellán García y a la Sra. Gabriela Varela, Responsable de la Oficina de la Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social de la Embajada de España, quienes manifestaron su alto grado de satisfacción con la ejecución del Convenio de Seguridad Social suscrito con España, al tiempo que valoró el trabajo desempeñado entre las partes involucradas, las mejoras, innovaciones y logros alcanzados durante los últimos años.

De manera general, queremos resaltar algunos aspectos acaecidos desde agosto 2020. Tal y como se puede apreciar, si se compararan las pensiones otorgadas al mes de julio del 2020, al citado periodo (Agosto al 15 Diciembre del año 2020), fueron otorgadas veintitrés (23) casos nuevos, lo que asciende a un total de setenta y tres (73) pensiones, lo que a todas luces constituye un avance en el otorgamiento de las pensiones, debido al seguimiento y constantes reiteraciones y solicitudes de estatus de parte de la Sección de Enlace de Convenios Internacionales, en el interés de que los usuarios obtengan sus beneficios en el menor tiempo posible, acorde lo establece el Convenio de Seguridad Social suscrito entre España y República Dominicana.

De igual forma destacar que, a raíz de la nueva estrategia de individualizar las solicitudes ya introducidas a las entidades encargadas de emitir las certificaciones de períodos cotizados, para el sector privado anterior al 2003, en la Sección de Seguros Sociales de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones del Estado/Ministerio de Hacienda, de la Ley 397-19, que deroga la Ley 1896-48, fueron recibidas el 25 del mes de noviembre del 2020, mediante la Comunicación DGJP-2020-05942, de fecha 23 de noviembre del 2020, la cantidad de sesenta y cinco (65) certificaciones, del universo pendiente de ciento veinte (120) certificaciones, impactando de manera positiva a los expedientes en espera, de los cuales se procedió, en su gran mayoría a otorgar formal respuesta a España y/o generar las respuestas conclusivas respecto a informe de períodos cotizados, incapacidad/discapacidad, con una cantidad considerable de cooperaciones administrativas requeridas, por los usuarios.

Como se puede observar en el contenido del presente informe, en los once (11) años de ejecución del Convenio de Seguridad Social suscrito con España, en los últimos siete (7) años se han generado grandes cambios y avances significativos en su ejecución, gracias a las mejoras aplicadas a los procesos operativos, administrativos y a las innovaciones incorporadas en los servicios, que han permitido optimizar y agilizar los resultados, con el objetivo de mantener la constancia en la calidad, eficiencia y excelencia de los servicios ofrecidos a los usuarios a través



Informe General elaborado por la Dirección Jurídica del CNSS sobre el Convenio de Seguridad Social suscrito con España, período desde el año 2009 hasta diciembre del 2020.

de la Sección de Convenios Internacionales de la Dirección Jurídica del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), lo que hasta el momento ha quedado reflejado en los resultados de las Encuestas que presentan altos niveles de satisfacción de los usuarios, los cuales constituyen el mejor parámetro para medir dichas atenciones.

En Santo Domingo, Distrito Nacional, a los Dieciocho (18) del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).


Lic. Manuel Mejía Alcántara
Directora Jurídica del CNSS.

MMA/ys/mr

